RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 395-2016-OGA/MVES

VILLA EL SALVADOD

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 21 de Noviembre del 2016

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 362-2016 de fecha 31 de Octubre de 2016; El informe Nº 390-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto de fecha 21 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, donde se establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 362-2016-OGA/MVES de fecha 31OCT2016, donde en su artículo segundo se reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY, por el monto total de S/ 8,170.92 (OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 92/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 362-2016-OGA/MVES, se le otorgó a la servidora SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY, en calidad de adelanto el monto de S/. 4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES).

Que, con memorando Nº 917-2016-OGA/MVES esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente, por la suma de S/. 4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES) que se le adeuda a la servidora antes mencionado, por concepto de asignación por 30 años de servicios a la entidad.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 390-2016-UP-OPP/MVES de fecha 21 de Noviembre de 2016, por el monto de S/. 4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES), según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	; 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Monto Total	: S/. 4,085.46	
	Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES), por el saldo pendiente de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 362-2016-OGA/MVES de fecha 31OCT2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4º - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOF ONCINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LUZ ZANABRIA LIMAC

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia